

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

48

MADRID NÚMERO 33

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario entre doña Marta Ballesteros Merinero y don Cándido Pérez Cabanillas, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimo íntegramente la demanda planteada por doña Marta Ballesteros Merinero, frente a don Cándido Pérez Cabanillas, declaro haber lugar a la misma, declaro haber lugar a la división de la comunidad y consiguiente extinción del condominio existente entre las partes, en el 50 por 100 de la finca urbana descrita en el hecho primero del escrito de demandada, piso cuarto, letra C, en la planta tercera o cuarta de construcción de la casa en Madrid, calle de Juan Duque, número 43, y de ser imposible su división se proceda a la venta en pública subasta con admisión de licitadores extraños, y el precio obtenido se distribuya por mitad, precio liquidación de cargas y deudas, se condena al demandado a abonar a la actora la cantidad de 2.936,90 euros por pagos realizados por cuenta del 50 por 100 y a su cargo hasta el mes de septiembre de 2011, y se condene al demandado al abono del 50 por 100 de las cantidades que graven la finca desde octubre de 2011 hasta la división y liquidación de la cosa común, todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Notifíquese a las partes, con indicación de que podrán interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes y ante este Juzgado, siendo exigible el depósito de la cantidad de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado como requisito necesario para la admisión a trámite del recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se extenderá certificación en los presentes autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.—En la misma fecha, yo, el secretario, doy fe de su publicación.

Y para que sirva de notificación a don Cándido Pérez Cabanillas expido y firmo la presente.

En Madrid, a 11 de marzo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/11.836/16)

